



JESÚS EDUARDO CORTÉS GÓMEZ
ABOGADO

Doctora

ANGELICA MARIA SABIO LOZANO

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. PROCESO DE PERTENENCIA SEGUNDA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA ELSA CASALLAS Y OTRO

DEMANDADOS: HEREDEROS DE MARIA ELENA CERON Y OTROS.

NÚMERO: 253864003001202020-00063-01

PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

ASUNTO: SUSTENTACIÓN DE APELACIÓN

JESÚS EDUARDO CORTÉS GÓMEZ, mayor de edad, con domicilio civil y profesional en el Municipio de Sasaima Cundinamarca, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.061.236 expedida en La Mesa, Cundinamarca, portador de la Tarjeta Profesional número 352.187 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Calle 9 número 2-A-12 Interior 8, Barrio San José, teléfono 314-281-66-77, email: jeduardocortesg@gmail.com, en mi calidad de apoderado del cesionario de los demandantes dentro del asunto de la referencia, por medio del presente, estando en la oportunidad procesal correspondiente y con el respeto que me caracteriza me dirijo a usted con el fin de **SUSTENTAR EL RECURSO DE ALZADA** que respecto de la sentencia del 27 de abril del 2022 proferida por el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, interpose de manera oportuna y que se admitió, en el efecto suspensivo, por su Señoría en providencia del 3 de octubre del 2022.

Lo anterior, en los siguientes términos:

Tal como lo manifesté en la oportunidad inicial, discrepo de las consideraciones efectuadas por el A-quo para arribar a la decisión materia de mi inconformidad, por cuanto que debidamente probado y determinado quedo en el proceso que los demandantes iniciales, **MARIA ELSA CASALLAS Y JAIRO GARZON** han ostentado la posesión quieta, pública, pacífica, sin clandestinidad e ininterrumpidamente desde hace más de hoy 25 años, en la forma y términos como lo dejaron entrever de manera clara y diamantina los declarantes que a sus instancias rindieron declaración en el decurrir procesal.

CALLE 9 # 2 A 12 INTERIOR 8
BARRIO SAN JOSE SASAIMA CUNDINAMARCA
TEL: 314-281-66-77
E-MAIL: jeduardocortesg@gmail.com



JESÚS EDUARDO CORTÉS GÓMEZ
ABOGADO

Si bien es cierto los demandantes iniciales refirieron el haber llegado al predio junto con la señora **EVA CASALLAS**, no es menos cierto que éstos de manera mancomunada desde su arribo ejercitaron la posesión en los términos y formas ya indicados, que les permite y faculta obtener mediante la figura de prescripción extraordinaria de dominio la franja del predio denominado **PIE DE CUESTA** ubicado en la vereda Cápata de la comprensión municipal de La Mesa, que se describió y especificó en el libelo introductorio.

Véase como los declarantes al unísono y de manera clara, enfática y sin titubeos, manifiestan conocer el fundo materia de la litis desde hace más de 20 y 30 años y, siempre el haber conocido a los demandantes iniciales como sus poseedores propietarios, toda vez que junto con **EVA CASALLAS (Q.E.P.D.)**, por ser la madre de **ELSA CASALLAS** y suegra de **JAIRO GARZON**, arribaron al predio de manera conjunta y, desde entonces ejercitaron los catos que les dan derecho a la prescripción demandada.

De las probanzas oportunamente adosadas, decretadas y practicadas se demostró fehacientemente el corpus, es decir la facultad de detención de la cosa y, más aún el animus, que facultó al extremo activo de la acción para ejercer actos de señor y dueño sobre la cosa; requisitos sine quantum exigidos por nuestra legislación para la prosperidad de acción como la que se rotula en el epígrafe.

Con fundamento en todos y cada uno de los razonamientos precedentes, ruego de la señora Juez, **REVOQUE** la sentencia de primera instancia y, en su lugar, emita el fallo ajustado a derecho y accediendo a la totalidad de las pretensiones incoadas en el escrito de demanda.

Atendiendo las previsiones del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, concordantes con el inciso 1 del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, simultáneamente estoy remitiendo el presente atento escrito a los correos orvarca@gmail.com y jcamargou@hotmail.com, que aparecen en el cartulario como del Curador Ad-litem y apoderado del señor **NOE RODRIGUEZ CERON**.

Atentamente,

JESÚS EDUARDO CORTÉS GÓMEZ

C. C. N° 79.061.236 de La Mesa

T.P. N° 352.187 del C.S. de la J.

CALLE 9 # 2 A 12 INTERIOR 8
BARRIO SAN JOSE SASAIMA CUNDINAMRCA
TEL: 314-281-66-77
E-MAIL: jeduardocortesg@gmail.com

RE: 253864003001202020-00063-01

Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/02/2023 15:53

Para: JESÚS EDUARDO CORTÉS GÓMEZ <jeduardocortesg@gmail.com>

Buenos días/Buenas tardes,

SE ACUSA RECIBIDO DE SU SOLICITUD, la misma se atenderá en el horario judicial establecido, en días hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Recuerde, que en el asunto del correo debe indicarse claramente si se trata de: memorial, solicitud, contestación, demanda, recurso, etc., y el número de radicado del proceso al cual va dirigido, con el fin de facilitar el trámite secretarial de los mismos; además que las peticiones deberán ser remitidas desde el correo que el apoderado tenga registrado ante la URNA.

Si el proceso está al Despacho, el memorial se agregará al expediente y una vez se profiera decisión de la Señora Jueza, se notificará por **estado electrónico** y podrá revisar el contenido de la providencia en la sección de **AUTOS** del micrositio del Juzgado.

Cordialmente,

HENRY LÓPEZ MARTÍNEZ.
Escribiente

Juzgado Civil del Circuito

La Mesa-Cundinamarca

Calle 8 No. 19 - 88, Piso 3 Edificio Jabaco

Horario: L-V de 8am-1pm y de 2-5pm

3133884210

E-mail jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: JESÚS EDUARDO CORTÉS GÓMEZ <jeduardocortesg@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de febrero de 2023 14:56

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - La Mesa <jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; orvarca@gmail.com <orvarca@gmail.com>; jcamargou@hotmail.com <jcamargou@hotmail.com>

Asunto: 253864003001202020-00063-01

Buenas tardes, adjunto al presente me permito remitir memorial de sustentación de recurso de apelación dentro del proceso citado en el asunto.

Atentamente,

--

JESÚS EDUARDO CORTÉS GÓMEZ
Apoderado parte demandante